



RESOLUCIÓN No. 1371 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 1066 del 29 de julio de 2006 y artículo 824 y 826 del estatuto de Tributario Nacional, procede a aprobar acuerdo de pago, previo a la exposición de los siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, tiene una deuda con el Departamento de Arauca, por concepto de impuesto vehicular, sanción por no declarar e intereses moratorios, de vigencias hasta el 2025 de la placa MWQ922 – AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY DYNAMIQUE MT 1598 MODELO 2017.

Que, la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, radico el 25 de marzo de 2025, ante el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición ARCO- solicitud de Tramite de Insolvencia de persona Natural no comerciante, mediante el cual pretende generar con sus acreedores una negociación de todos sus pasivos.

Que, en audiencia de fecha 26 de septiembre de 2025, la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, mediante su apoderado el abogado **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, manifiesta ánimo de pago ante sus acreedores en los términos descritos en la propuesta presentada ante en centro de conciliación y los acreedores asistentes.

Que, dentro de la propuesta de pago presentada, la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, mediante su apoderado el abogado **LUIS DAVID NIÑO OCHOA** propone pagar a esta esta entidad lo siguiente:

- Pagar la totalidad de la obligación por valor de \$12.061.000, en tres (3) cuotas de \$3.000.000 y una última cuota de \$3.061.000, para un plazo total de 4 cuotas, iniciando los pagos el 15 de abril de 2026 y finalizando el 15 de julio de 2026.

Que, mediante votación de las partes, se llegó al (61,7%) de votos positivos, por lo tanto, el centro de conciliación ARCO, resuelve aprobar la propuesta de pago y acuerdo de pago expuestos.



RESOLUCIÓN No. 13717 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca:

RESUELVE

PRIMERO: Acogerse a la propuesta y acuerdo de pago solicitado por la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, mediante su apoderado el abogado **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, quedando de la siguiente manera:

CUOTA	VALOR	FECHA
1.	\$ 3.000.000	15 DE ABRIL DE 2026
2.	\$ 3.000.000	15 DE MAYO DE 2026
3.	\$ 3.000.000	15 DE JUNIO DE 2026
4.	\$ 3.061.000	15 DE JULIO DE 2026
TOTAL		\$ 12.061.000

SEGUNDO: Que, además de estos pagos, la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, deberá realizar el pago del impuesto vehicular de la vigencia 2026, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$544.000) M/CTE, teniendo en cuenta que a partir del 02 de julio del presente año inicia la sanción mínima por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$524.000) M/CTE, el cual, podrá acercarse a la casa del libro y solicitar su liquidación o hacerlo en línea por la página PRISMA.

TERCERO: se informa a la señora **ANGELA CARINA CAMEJO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.780.136, que los pagos deberán hacerse a la cuenta Corriente Remunerada No. 70089451-2 denominada DEPARTAMENTO DE ARAUCA-IMPUESTOS VEHICULOS AUTOMOTORES 80%. La cual se encuentra activa y vigente del banco DE OCCIDENTE S.A, titular DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en el tiempo estipulado y enviar los soportes de pago al correo notificacionesimpuestovehicular@arauca.gov.co.

CUARTO: Que, el incumplimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago, el departamento podrá iniciar de manera inmediata los tramites coactivos correspondientes perdiendo los descuentos establecidos y reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 655 de la ordenanza 210 de 2025.





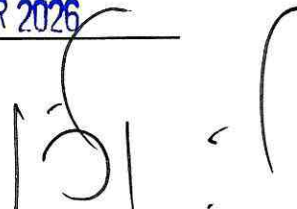
RESOLUCIÓN No. 1371 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO


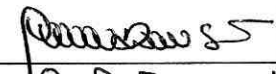

QUINTO: Notifíquese el presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 693 y subsiguiente de la Ordenanza 210 de 2025, concordante con lo previsto en el artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario; a la dirección de correo electrónico: angelitacamejo@hotmail.com y/o davidabogado2019@gmail.com, Departamento de Arauca; de no ser posible ello, notificar por aviso de acuerdo al artículo 697 del Estatuto de Rentas Departamental en concordancia con el art.568 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 ABR 2026



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Arauca
(E) Dec. 2681/2026

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	<u>Yulitza Tatiana Siniva Colina</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	<u>M. Yisneth Rincón Sánchez</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Revisó y aprobó aspectos administrativos:	<u>Gerly Gabriel Nieves Santana</u>	Profesional Universitario Dirección de Gestión de Rentas Y Tesorería	 Dec. 264/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			


Anexo:
Certificación bancaria del Departamento de Arauca





RESOLUCIÓN No. 13717 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

 www.bancodeoccidente.com.co
NIT. 890.300.279-4

BO-20260301.006

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 890.300.279.-4


SUCURSAL VILLAVICENCIO PRINCIPAL



INFORMA

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT No 800.102.838-5, es cuentahabiente en la Oficina Villavicencio Principal desde el día 17 de septiembre de 2024 con la Cuenta Corriente Remunerada No. 70089451-2 denominada **DEPARTAMENTO DE ARAUCA- IMPUESTOS VEHICULOS AUTOMOTORES 80%**. La cual se encuentra activa y vigente.

Se expide en Villavicencio/Meta con destino a **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** el día tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,


YULIANA MARCELA VERGARA CASTAÑEDA
Gerente de Relación Banca de Gobierno
Oficina Villavicencio Principal
yvergara@bancodeoccidente.com.co
Cel. 317 555 7975

 **Banco de Occidente** | *Del lado de los que hacen.* 



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4